

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de agosto de dos mil veinte

TRASLADO SECRETARIAL

ARTICULO 110 C.G.P.

Referencia: Verbal de Restitución
Radicado: 05001-31-03-003-2019-00276-00
Demandante: Manuel Antonio Ramos
Demandado: EPK KIDS SMART Y OTRO

ASUNTO: En traslado a la parte demandada por el término de **TRES (03) DÍAS** del escrito de queja presentado por la parte demandada frente al auto del 10 de junio de 2020 que negó el recurso de apelación (art. 353 del C. G. del P.)

FIJADO EL 13 DE AGOSTO DE 2020 a las 8:00 a.m.

CORRE DESDE EL 14 DE AGOSTO DE 2020 a las 8:00 a.m.

DESEFIJADO EL 19 DE AGOSTO DE 2020 a las 5:00 p.m.



WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA
SECRETARIO